

ACTA N° 25: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), reunido el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, en su sede de Arturo Illia 657, con la presencia de los integrantes del Alto Cuerpo, señora Presidenta **DRA. MARÍA LUISA LUCAS**, el señor Juez **DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS**, el señor Juez **DR. JORGE FERNANDO GOMEZ** y la señora Procuradora Fiscal **DRA. NÉLIDA MARÍA VILLALBA**, asistidos por la Secretaria Electoral Letrada Sra. **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la Sra. Presidenta, **CONSIDERARON:** Expte. N° 19/18 caratulado "CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE INTENDENTE DE COLONIA BENITEZ" del registro de este Tribunal Electoral. Que el día once de noviembre del corriente año, a las veinte y cuarenta y cinco (20.45) horas, finalizó la recepción de urnas y demás documentación desde todas las mesas habilitadas en el Municipio de Colonia Benitez, para las Elecciones extraordinarias celebradas el 11/11/18 para elegir Intendente a fin de completar el periodo constitucional de mandato, según Acuerdo labrado en Acta N°12 del 27/09/18 y Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 2060/18 y N° 2068/18 de Convocatoria. Por otra parte, en la misma fecha a las veinte y diez (20.10) horas, en la sede de este Organismo, se dejó constancia que conforme la recepción de los telegramas remitidos en imágenes por las Autoridades de Mesa con destino al Tribunal Electoral, artículo 103° y 106° de la Ley N° 834Q, previo puesta en cero del sistema, se consignaron los resultados del Escrutinio Provisorio ingresados al sistema de acuerdo a la planilla que se anexó al Acta correspondiente y se entregó a los presentes en ese acto. Que vencido el plazo previsto en el artículo 108° del Código Electoral Provincial, para efectuar protestas y reclamaciones que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas, como así también reclamaciones contra la elección de acuerdo con lo establecido en el artículo 109° de la normativa citada; no habiéndose efectuado protesta alguna; se inició el Escrutinio Definitivo que realiza el

Tribunal Electoral, de acuerdo con lo normado por el artículo 93° inc. 2) de la Constitución de la Provincia del Chaco, artículos 45° inc. g), h) e i), 110°, 111° y concordantes de la Ley N° 834Q, conforme consta en Acta N° 23/18. Que dicho escrutinio quedó concluido a las diecinueve y cinco (19.05) horas del día 13/11/18, ateniéndose a las cifras consignadas en las Actas de cierre de comicios y escrutinio provisional y demás documentación remitidas por las autoridades de mesas, conforme las disposiciones del Capítulo II, Título V del Código Electoral Provincial, confeccionándose las Planillas de Escrutinio Definitivo correspondientes. Finalizada las tareas de verificación de los datos que se computarizaron para el resultado final, encontrándose notificados los apoderados de las seis agrupaciones políticas que participaron en los referidos comicios, de la celebración de dicho Escrutinio, no habiéndose efectuado protesta alguna, en la oportunidad prevista por el artículo 119° de la Ley precedentemente mencionada, se entregaron los resultados finales cuyas planillas obran incorporadas al Acta N° 24/18. Por todo ello en mérito a lo normado por los artículos 93° inc. 2) de la Constitución de la Provincia del Chaco y 45° inc. h) e i), de la Ley N° 834Q, **ACORDARON:** **I.- DECLARAR** la validez de los comicios celebrados el once (11) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), para elegir Intendente de la Localidad de Colonia Benitez, a fin de completar el período constitucional de mandato. **II.- TENER** como resultado del Escrutinio Definitivo el realizado por este Tribunal Electoral y consignado en la planilla que como **Anexo I y II** se incorporan a la presente. En consecuencia, **III.- PROCLAMAR INTENDENTE MUNICIPAL** de Colonia Benitez al señor **SERGIO PABLO PHIPPS D.N.I. N° 22.405.839, clase 1972,** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90° inc. 4) y 6), 93° inc. 2) y 193° de la Constitución de la Provincia del Chaco; artículos 45° inc. i), 120°, 122° y 158° de la Ley N° 834Q, por el período que resta para completar el periodo constitucional de mandato, en mérito a lo normado por los artículos 190° de la Constitución de la Provincia del Chaco, 68°, 70°, 72° de la Ley N° 854P y artículo 4° de la Ley N° 887B. **IV.- EXPEDIR**, en virtud de lo normado por el artículo 93° inc. 2) de la Carta Magna Provincial y artículos

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

"2018 AÑO DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO #NiUnaMenos" Ley N° 2750A

120° y 122° de la Ley N° 834Q, fotocopia certificada de la presente, a los electos. **COMUNICAR** al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Concejo Municipal de Colonia Benitez y agrupaciones intervinientes en el acto electoral. **OTORGAR** el diploma que acredita tal carácter. **V.-DESTRUIR**, en mérito a lo previsto por el artículo 121° de la Ley Electoral Provincial, las boletas de sufragio escrutadas y remitidas dentro de las urnas por las autoridades de mesa. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la señora Presidenta, los señores Jueces y la señora Procuradora Fiscal, todo por ante mí que doy fe.-----

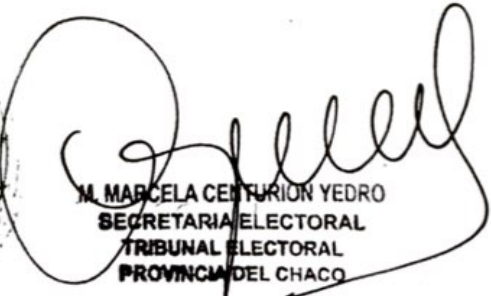

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARÍA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. NÉLIDA MARÍA VILLALBA
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

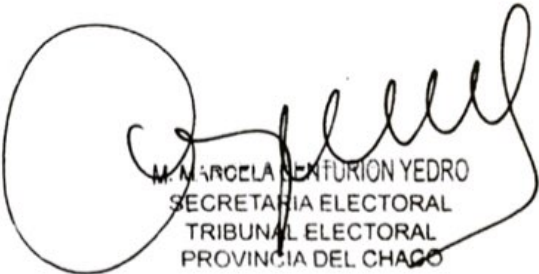
ANEXO II -Corresponde Acuerdo labrado en Acta N° ²⁵.....-18-

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS del 11/11/2018
INTENDENTE DE COLONIA BENITEZ
Escrutinio Definitivo

Total de Mesas: 16
Escrutadas: 16

Total de Electores: 4.379
Emitidos: 3.594 (82,07%)

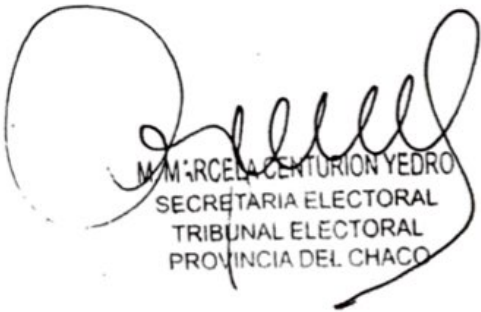
Listas N°	Partidos Políticos y/o Alianzas	Votos Obtenidos	
		Cantidad	%
156	ACCION CHAQUEÑA	28	0,79
179	CIUDADANOS A GOBERNAR	30	0,85
195	PARTIDO SOCIALISTAS UNIDOS POR EL CHACO	76	2,11
606	NUEVO ESPACIO DE PARTICIPACION	1539	43,45
653	VAMOS BENITEZ	515	14,54
657	FRENTE ONCE DE MARZO	1354	38,23
Total Votos Afirmativos:		3542	100,00
Votos en Blanco:		16	
Votos Nulos:		36	
		<u>3.594</u>	


MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

ANEXO I -Corresponde Acuerdo labrado en Acta N° 25-18-

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS del 11/11/2018
INTENDENTE DE COLONIA BENITEZ
Escrutinio Definitivo

N° Mesa	Elect. Hábiles	Sexo	Lista N° 156	Lista N° 179	Lista N° 195	Lista N° 606	Lista N° 653	Lista N° 657	Votos				% de Electores que votaron
			Accion Chequeña	Ciudadanos a Gobernar	Partido Socialistas Unidos por el Chaco	Nuevo Espacio de Participacion	Vamos Benitez	Frente Once de Marzo	Blanos	Nulos	Validos Afirmitivos	Escrutados	
1	315	M	2	1	2	113	27	101	2	2	246	250	79,37
2	315	M	1	1	4	93	37	102	1	4	238	243	77,14
3	315	M	7	1	7	89	40	88	0	2	232	234	74,29
4	315	M	5	2	7	89	37	93	1	2	233	236	74,92
5	315	M	1	3	0	112	34	96	0	3	246	249	79,05
6	316	M	1	0	4	100	38	95	0	2	238	240	75,95
7	217	M	0	5	4	89	19	58	2	3	175	180	82,95
8	219	M	0	2	1	96	28	47	3	1	174	178	81,28
1001	300	F	2	4	9	118	30	94	1	3	257	261	87,00
1002	300	F	0	0	9	92	41	108	0	4	250	254	84,67
1003	300	F	5	0	1	106	33	107	2	1	252	255	85,00
1004	300	F	2	0	5	108	27	111	1	3	253	257	85,67
1005	300	F	2	0	8	100	45	99	1	1	254	256	85,33
1006	158	F	0	0	6	60	20	58	0	1	144	145	91,77
1007	197	F	0	9	7	93	23	44	1	2	176	179	90,86
1008	197	F	0	2	2	81	36	53	1	2	174	177	89,85
TOTAL	4379		28	30	76	1539	515	1354	16	36	3542	3594	82,07


MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO